



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
14 DE JUNIO DE 2021**

Exp OV 2021/402940/950-023/00022

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día catorce de junio de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez
D. Víctor Moreno Vázquez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha siete de junio de dos mil veintiuno. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES

2.1. AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

De D/D^a AFM con DNI ***9923** que solicita una Ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 600,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento aporta 252,00 € y la Excmo. Diputación Provincial aporta 348,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.2. AYUDA A DOMICILIO

2.2.1 De D/Dª FGR con DNI ***4070**. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente el pase al servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia de este usuario, que venía disfrutando del Servicio a través del plan concertado (Decreto 0551/20, de 28 de octubre).

2.2.2. De D/Dª EGG con DNI ***8775**. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente el pase al servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia de este usuario, que venía disfrutando del Servicio a través del plan concertado (Decreto 0453/20, de 4 de septiembre).

3º.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR LA ENAJENACIÓN DE LA EMBARCACIÓN DE LIMPIEZA DE PLAYAS “FLIPPER III”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/08/21 OV 2021/402940/007-023/00001, y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2021, ha aprobado el expediente de contratación para la enajenación de la embarcación de limpieza de playas “Flipper III”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, acordando otorgar al licitador justificadamente elegido un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada los días 10, 17 y 21 de mayo de 2021, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por el licitador, la Mesa de Contratación ha valorado la proposición económica de la misma de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha propuesto a José Francisco Rodríguez Manrique, con DNI ***6825** como adjudicatario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2021, acuerda aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación y requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación. Dentro del plazo de concedido, el licitador D. José Francisco Rodríguez Manrique ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. - Adjudicar el contrato de enajenación de la embarcación de limpieza de playas “Flipper III”, por importe de DOS MIL EUROS (2.000 €) a D. José Francisco Rodríguez Manrique.

Segundo. - Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. - Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. - Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

4º.- PROPUESTA PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE UNA PARTE DE LA FINCA REGISTRAL 32.169 DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/10/21 OV 2021/402940/007-208/00002, y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 3 de mayo de 2021, ha acordado iniciar el expediente para la adquisición de una parte de la finca registral 32.169 de Berja, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

En cumplimiento de ese acuerdo se han emitido informe técnico de valoración de fecha 8 de junio de 2021, informe jurídico de fecha 10 de junio de 2021, e informe de fiscalización favorable de fecha 11 de junio de 2021.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación para la adquisición de la finca de 79,39 m² que se segregará de la finca registral 32.169, perteneciente a D^a María Isabel Escobosa López y a D. José Benito Cebrián González, mediante procedimiento negociado sin publicidad y a título oneroso, para destinarla a viario conforme al planeamiento vigente en el municipio.

Segundo. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir este negocio jurídico, en los términos que figuran en el expediente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero. – Autorizar, en cuantía de treinta mil quinientos ochenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos de euro (30.589,62 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la adquisición, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.600.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Cuarto. - Otorgar a los licitadores justificadamente elegidos un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Quinto. - Publicar en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación y, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS INTEGRADAS EN LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2021/402950/850-500/00004 , y la rectificación indicada, y resultando:

Vista la convocatoria de 2021 de ayudas a las Entidades Locales pertenecientes a la Red Española de Ciudades Saludables para el desarrollo de actuaciones en materia de salud, en el marco del Convenio entre el Ministerio de Sanidad y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la convocatoria 2021 de Ayudas a Entidades Locales de la Federación Española de Municipios y Provincias para Entidades Locales integradas en la Red Española de Ciudades Saludables.

Segundo: Solicitar una subvención para el Proyecto: “PROGRAMA DE HÁBITOS SALUDABLES: DEPORTE + ALIMENTACIÓN SANA = SALUD” de cuatro mil doscientos euros (4.200 €), que supone el 60% del presupuesto total y cuyo importe exacto es de siete mil euros (7.000 €).

Tercero: Comprometer a la financiación del “Programa de Hábitos Saludables: Deporte + Alimentación Sana = Salud” en un 40%, cuyo importe exacto es de dos mil ochocientos euros (2.800 €)

Cuarto: Solicitar una subvención para el Proyecto: “PROGRAMA DE PSICOESTIMULACIÓN PREVENTIVA” de tres mil seiscientos euros (3.600 €), que supone el 60% del presupuesto total y cuyo importe exacto es de seis mil euros (6.000 €)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Quinto: Comprometer a la financiación del “Programa de Psicoestimulación Preventiva” en un 40% cuyo importe exacto es de dos mil cuatrocientos euros (2.400 €).

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA MEMORIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE RED DE IMBORNALES PARA ALIVIADERO DE LAS AGUAS PLUVIALES EN CALLE FUENTE DE LA HIGUERA. BERJA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/11/21 OV 2021/402940/006-005/00004, y resultando:

La Memoria técnica para la ejecución de red de imbornales para aliviadero de las aguas pluviales en calle Fuente de la Higuera. Berja, Expte: OM/004/21 se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 12 de abril de 2021.

De acuerdo con este documento, el presupuesto de este contrato se establece en cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve euros con treinta y un céntimos (4.499,31 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% por importe de novecientos cuarenta y cuatro euros y ochenta y seis céntimos (944,86 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con diecisiete céntimos (5.444,17 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico de justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas presentándose oferta por CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L. con CIF B04527164.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta del siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con la mercantil CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L. con CIF B04527164 las obras contenidas en la Memoria técnica para la ejecución de red de imbornales para aliviadero de las aguas pluviales en calle Fuente de la Higuera. Berja, por un importe de cuatro mil cuatrocientos ochenta euros, (4.480,00 €), a lo que le corresponde un IVA de novecientos cuarenta euros con ochenta céntimos (940,80€), lo que hace un total de cinco mil cuatrocientos veinte euros con ochenta céntimos (5.420,80).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero. Aprobar el gasto de cinco mil cuatrocientos veinte euros con ochenta céntimos (5.420,80 €) con cargo a la partida 1532.609.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

7º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN PARCELA MUNICIPAL DE C/ HAZA LORCA DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/14/21 OV 2021/402940/006-005/00006, y resultando:

El proyecto de las obras “Proyecto de ejecución de muros de contención en parcela municipal de C/ Haza Lorca de Berja”, Expte: OM/009/21 se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2021.

De acuerdo con este proyecto, el presupuesto de este contrato se establece en treinta y dos mil doscientos setenta y siete euros con setenta y ocho céntimos (32.277,78 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% por importe de seis mil setecientos setenta y ocho euros y treinta y tres céntimos (6.778,33 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de treinta y nueve mil cincuenta y seis euros y once céntimos (39.056,11 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico de justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas presentándose oferta por CONSTRUCCIONES REYES MILAN, S.L. con CIF B04323838.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0744/15, de 16 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con la mercantil CONSTRUCCIONES REYES MILAN, S.L. con CIF B04323838 las obras contenidas en el Proyecto de ejecución de muros de contención en parcela municipal de C/ Haza Lorca de Berja”, por un importe de treinta y dos mil ciento noventa euros con ocho céntimos, (32.190,08 €), a lo que le corresponde un IVA de seis mil setecientos cincuenta y nueve euros y noventa y dos céntimos (6.759,92 €) lo que hace un total de treinta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve euros (38.949,00€).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero. Aprobar el gasto de treinta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve euros (38.949,00€) con cargo a la partida 337.622.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a comprobación del replanteo así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1.- PROPUESTA PARA LA RECTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR I-3 (SUESAD I-3) APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE MARZO DE 2021.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expediente JC/001/17 OV 2018/402960/003-626/00001, y resultando:

El Informe técnico de fecha 14 de junio de 2021 ha puesto de manifiesto un error en el Proyecto de Reparcelación del Sector I-3 (SUESAD I-3) que fue aprobado por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación celebrada en fecha 15 de marzo de 2021.

El error material se encuentra en el punto 10 denominado “Relación de propietarios” de forma que el mismo debe completarse con la información de los beneficiarios de las cargas que gravan las fincas objeto de reparcelación, en concreto del Banco Santander y del BBVA.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas establece que éstas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Decreto de la Alcaldía nº 0471/19 y 0470/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local y en los Concejales, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el proyecto de reparcelación del Sector I-3 (SUESAD I-3) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2021 de forma que donde dice:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

“ 10.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS.

Los propietarios de suelo comprendido dentro del sector son los siguientes:

A.- “FEPSA GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA”, de nacionalidad española, con domicilio social en Calle Los Iberos, número 13 de Berja (Almería), inscrita en el Registro Mercantil de Almería al Tomo 393, folio 27, sección 8ª, hoja número AL- 10653, tiene CIF.- número A-04287546; antes “SUCESORES DE JUAN ENCISO ALCOBA, S.L.”. Cambiada su denominación social por la que actualmente ostenta como “FEPSA GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA” en virtud de escritura pública de reducción de capital, transformación y elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 29 de mayo del año 2.014 ante el Notario de El Ejido, Don Fernando Tenorio Blanco, con el número 798 de su protocolo.

B.- “CEIRU SXXI, S.A.”, de nacionalidad española, con domicilio social en Calle Los Iberos, número 13 de Berja (Almería), inscrita en el Registro Mercantil de Almería al Tomo 1.498, folio 221, hoja número AL-39750, tiene CIF número B; antes “COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE INMUEBLES RÚSTICOS Y URBANOS DEL S XXI, S.L.”.

C.- “VEFRUBER, S.L.”, con domicilio social en Calle Los Iberos, número 13 de Berja (Almería), inscrita en el Registro Mercantil de Almería al Tomo 226-AL, folio 8, hoja número AL- 7184, tiene CIF número B-04218004.”

Debe decir:

“10.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS.

Los propietarios de suelo comprendido dentro del sector son los siguientes:

A.- “FEPSA GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA”, de nacionalidad española, con domicilio social en Calle Los Iberos, número 13 de Berja (Almería), inscrita en el Registro Mercantil de Almería al Tomo 393, folio 27, sección 8ª, hoja número AL- 10653, tiene CIF.- número A-04287546; antes “SUCESORES DE JUAN ENCISO ALCOBA, S.L.”. Cambiada su denominación social por la que actualmente ostenta como “FEPSA GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA” en virtud de escritura pública de reducción de capital, transformación y elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 29 de mayo del año 2.014 ante el Notario de El Ejido, Don Fernando Tenorio Blanco, con el número 798 de su protocolo.

B.- “CEIRU SXXI, S.A.”, de nacionalidad española, con domicilio social en Calle Los Iberos, número 13 de Berja (Almería), inscrita en el Registro Mercantil de Almería al Tomo 1.498, folio 221, hoja número AL-39750, tiene CIF número B; antes “COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE INMUEBLES RÚSTICOS Y URBANOS DEL S XXI, S.L.”.

C.- “VEFRUBER, S.L.”, con domicilio social en Calle Los Iberos, número 13 de Berja (Almería), inscrita en el Registro Mercantil de Almería al Tomo 226-AL, folio 8, hoja número AL- 7184, tiene CIF número B-04218004.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

D.- "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", con domicilio en Bilbao, Plaza de San Nicolás, 4, con C.I.F. A-48265169, constituida con la denominación de "Banco Bilbao Vizcaya, S.A.", en virtud de escritura de fusión de los Bancos "Banco de Bilbao, S.A." y "Banco de Vizcaya, S.A.", en virtud de escritura autorizada por el Notario de Bilbao Don José María Arrila Arana, el día 1 de Octubre de 1.988, con el número 4.350 de su protocolo; adaptó sus estatutos al Nuevo Texto Refundido de la Nueva Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de escritura autorizada ante el mismo Notaría el día 22 de Marzo de 1.990, con el número 808 de su protocolo, habiendo causado estas escrituras las inscripciones 1ª y 56ª de la hoja número BI-17-A, antes 14.741, a los folios 183 y 49 de los Libros 1.545 y 1.657 de la Sección 3ª de Sociedades, tomos 2.083 y 2.227 del Registro Mercantil de Vizcaya; y mediante otra escritura de fusión de las entidades "Banco Bilbao Vizcaya, S.A." y "Argentaria, S.A.", en la que, la primera de dichas Sociedades absorbe a la segunda, ha sido adaptada su actual denominación de "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A." cuya primera copia ha causado la inscripción 1.035ª de la señalada hoja del Registro del Registro Mercantil de Vizcaya.

E.- "BANCO SANTANDER, S.A.", con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, números 9 al 12, constituida en escritura autorizada por Don Ignacio Pérez, Notario de Santander, el día 14 de Enero de 1.875, modificada por otras posteriores, y con C.I.F. A-39000013. Adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas por escritura otorgada ante el Notario de Santander Don José María de Prada Díez, el 8 de Junio de 1.992, con el número 1316 de protocolo.

Por escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Antonio Fernández Golfín Aparicio, de fecha 13 de Abril de 1.999, número 1.212 de protocolo, modificó la anterior denominación por la de "Banco Santander Central Hispano, S.A.", denominación que ha cambiado por la actual, según escritura otorgada ante el Notario de Santander, Don José María de Prada Díez, de fecha 1 de Agosto de 2.007, con el número 2.033 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al tomo 676, libro 0, sección 8, hoja S-1960, folio 28, inscripción 596ª. -----

Posteriormente, en virtud de escritura de fusión otorgada en Santander, ante el Notario Don Juan de Dios Valenzuela García, el día 30 de Abril de 2.013, número 704 de su protocolo, se procedió a la absorción de la entidad "Banco Español de Crédito, S.A." por la entidad "Banco Santander, S.A.", como consecuencia de ello la entidad "Banco Español de Crédito, S.A." ha quedado extinguida y su patrimonio (y por tanto todos sus derechos y obligaciones, relaciones jurídicas y posiciones contractuales y judiciales) ha quedado transmitido en bloque a la sociedad absorbente "BANCO SANTANDER, S.A.". Esta escritura está inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria en el Tomo 1053, folio 30, hoja S-1960, inscripción 2326ª."

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

Tercero.- Remitir certificado de este acuerdo al Registro de la Propiedad de Berja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

8.2. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA MEMORIA VALORADA PARA “ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA LA ESTATUA DE D. LUIS FAJARDO DE LA CUEVA, MARQUÉS DE LOS VÉLEZ”

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente C/10/21 OV 2021/402940/006-005/00003 , y resultando:

La Memoria Valorada de las obras para “Adecuación de espacio para la estatua de D. Luis Fajardo de la Cueva, Marqués de los Vélez”, Expte: OM/019/21 se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2021.

De acuerdo con este documento, el presupuesto de este contrato se establece en nueve mil ciento setenta y nueve euros con sesenta y un céntimos (9.179,61 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% por importe de mil novecientos veintisiete euros y setenta y dos céntimos (1.927,72 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de once mil ciento siete euros con treinta y tres céntimos (11.107,33 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico de justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas presentándose oferta por CONSTRUCCIONES JOMACONS S.L. con CIF B04158523.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con la mercantil CONSTRUCCIONES JOMACONS S.L. con CIF B04158523 las obras contenidas en la Memoria Valorada para la “Adecuación de espacio para la estatua de D. Luis Fajardo de la Cueva, Marqués de los Vélez” por un importe de siete mil seiscientos setenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos, (7.674,83 €), a lo que le corresponde un IVA de mil seiscientos once euros con setenta y un céntimos (1.611, 71 €), lo que hace un total de nueve mil doscientos ochenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (9.286,54 €).

Tercero. Aprobar el gasto de nueve mil doscientos ochenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (9.286,54 €) con cargo a la partida 1532.609.00 del vigente presupuesto municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

8.3. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA 19PPOS20-23BI “ACONDICIONAMIENTO PARQUE DE LA ALPUJARRA DE BERJA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/029/21, OV 2021/402960/003-040/00028 , y resultando:

Por la Excma. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm.19 incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-23 Bloque I, denominada “ACONDICIONAMIENTO PARQUE DE LA ALPUJARRA DE BERJA”, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por Decreto de Alcaldía nº 0471/19, de 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el proyecto de la obra denominada “Acondicionamiento Parque de la Alpujarra de Berja” núm. 19 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-23 Bloque I de los años 20-23. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2º) Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 943.761.00 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excma. Diputación Provincial, (según anexo).

3º) Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

4º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

8.4. OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/139/21, OV 2021/402960/003-011/00026, y resultando:

D.FML, con D.N.I. ***0625**, solicita con registro de entrada el 7 de mayo de 2021, anotado al número 2467, licencia de obras para la construcción de trastero en calle Montivel 7 de Alcaudique, Berja.

La solicitud se acompaña, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 26 de abril de 2021, nº de Exp. 21-00450-BE de Proyecto básico y de ejecución de ampliación de trastero en vivienda unifamiliar en calle Montivel 7 de Alcaudique, Berja, redactado por el Arquitecto D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, con inclusión de estudio básico de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, el 12 de mayo de 2021. Según este informe, el terreno sobre el que se pretende realizar la construcción se encuentra clasificado como Suelo Urbano Consolidado (Ordenanza SU-3. Residencial Unifamiliar), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011). Y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado. Se ha emitido informe jurídico con fecha 11 de junio de 2021.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3
- Finalidad: construcción trastero de 20,25 m2 construidos.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: calle Montivel 7 de Berja con referencia catastral 5772541WF0757S0001JZ.
- Promotor: D.FML, con D.N.I. ***0625**
- Presupuesto de ejecución material: 6.123,60 €.
- Autor del Proyecto: D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, Arquitecto y D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto Técnico
- Coordinación de seguridad y salud: D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, Arquitecto.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Ocho meses desde notificación licencia.
- Fianza Residuos construcción: 101.00 €
- Fianza daños dominio público: No procede



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 0471/19, de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que en uso de las competencias que me han sido delegadas mediante Decreto de la Alcaldía nº 0470/19, de 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 6.123,60 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	183,71 €
Ingresado Anteriormente:	183,71 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 6.123,60 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	61,24 €
Ingresado Anteriormente:	61,24 €
A ingresar	00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de ocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

8.5. PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ENTIDADES LOCALES EJERCICIO 2021.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente OV 2021/402950/850-500/00005 , y resultando:

De acuerdo con la Orden de 12 de abril de 2021 (BOJA nº 71, de 16 de abril) , por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud.

De acuerdo con la Resolución de 3 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2021 y el extracto de convocatoria (BOJA nº 92 de 17 de mayo de 2021)

En virtud de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 471/19 para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000.-€, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Resolución de 3 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan para el ejercicio 2021 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud.

Segundo: Solicitar una subvención al Instituto Andaluz de la Juventud para actuaciones en materia de juventud para el ejercicio 2021, por importe de seis mil euros (6.000 €).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos y la realización de los trámites necesarios para la consecución de este acuerdo.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA